RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 77/2018.-

Asunción, 8 de Mayo del 2018.-

Visto: El Memorándum N° 44 de fecha 07/05/2018 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica y el Acta de Evaluación de llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS" ID N° 343.248"** realizado el 27 de Abril de 2018 y el Acta de Evaluación el 2 de Mayo del 2018.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha 2 de mayo de 2018, la Coordinadora Interina de la UOC, la Sra. Rosa M. Ruiz, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 27 de Abril de 2018 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferente	Monto de la Oferta
DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A.	32.500.000.-
AMIGO & ARDITI S.A.	363.522.800.-

U.O.C. CAPASA

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que en punto 5) del citado documento se menciona que **"Ninguno de los presentes y representantes de los oferentes realizó observación alguna sobre lo actuado en el presente acto"**

Que, en el numeral 2 - Análisis de la Propuesta Técnica, se presenta la tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N" 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A.	AMIGO & ARDITI S.A.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	Cumple – SIPE Activo	Cumple-SIPE-Activo
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple – SIPE Activo	Cumple-SIPE-Activo
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple – SIPE Activo	Cumple-SIPE-Activo
Constancia SIPE	Cumple-Constancia N° 1494733	Cumple Constancia N° 1494632

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Enrique Cabañas
Secretario Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Que. Conforme al cuadro precedente, los oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas.

Que, Verificada y analizada las planillas de ofertas, no se han realizado correcciones por errores aritméticos a ningunas de las ofertas presentadas.
Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones y sus adendas del presente proceso de contratación.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	ITALQUIMICA S.A.	% Diferencia	AMIGO & ARDITI S.A.	% Diferencia
1	Aroma Ron	271.000	No Cotiza	No Cotiza	287.200	6%
2	Aroma Roble	307.400	No Cotiza	No Cotiza	349.400	14%
3	Aroma Anís	85.886	No Cotiza	No Cotiza	85.890	0%
4	Aroma Bonificateur	244.332	No Cotiza	No Cotiza	244.420	0,8%
5	Colorante Caramelo	12.100	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
6	Glicerina	13.000	13.000	0%	No Cotiza	No Cotiza
7	Colorante Ámbar	132.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
8	Vainilla	12.540	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
9	Adhesivo p/ Etiquetas de Botellas de Vidrio	7.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
10	Adhesivo p/ Etiquetas de Botellas Pet	35.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

Que, en el informe de evaluación, se deja constancia que en la presente contratación se cuenta con una sola cotización por ítem ofertado. Además, debemos mencionar que de acuerdo a lo detallado en el Formulario de Oferta de las propuestas recibidas, los productos ofertados son de procedencia extranjera. Por lo tanto, resulta inaplicable el margen de preferencia establecido en el pliego de bases y condiciones en esta oportunidad, por lo que se recomienda continuar con el proceso de evaluación de la oferta presentada.

Que por tanto, en el numeral 6 –Conclusión y Recomendación- el Comité Evaluador informa que luego de haber analizado los documento legales, técnicos y Financieros exigidos en la presente contratación el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS" ID N° 343.248**, según el siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Enrique Cabañas
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Empresa	Ítems Adjudicados	Monto Adjudicado (IVA Incluido)
DROGUERIA TALQUIMICA S.A. RUC: 80017185-3	Nº 6 Glicerina	Gs. 32.500.000.- (guaraníes Treinta y Dos Millones Quinientos Mil)
AMIGO & ARDITI S.A.	Nº 1 Aroma Ron Nº 2 Aroma Roble Nº 3 Aroma Anís Nº 4 Aroma Bonificateur	Gs. 363.522.800.- (guaraníes Trescientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos)

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

U.O.C. CAPASA

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, el llamado a LICITACIÓN **POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS" ID N° 343.248** por el monto de ***Gs. 32.500.000.- (guaraníes Treinta y Dos Millones Quinientos mil).-*** – I.V.A. Incluido, por el ítem n° 6 Glicerina de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Adjudicar a la Firma ***AMIGO & ARDITI S.A.***, el llamado a LICITACIÓN **POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS" ID N° 343.248** ***Gs. 363.522.800.- (guaraníes Trescientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos)-*** – I.V.A. Incluido, por los n° 1 Aroma Ron, Ítem 2 Aroma Roble, Ítem 3 Aroma Anís y Ítem 4 Aroma Bonificateur de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución. ----------

3° Declarar Desierto, según lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30 Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna, los siguientes ítems:
N° 5 Colorante Caramelo.
N° 7 Colorante Ámbar.
N° 8 Vainilla.
N° 9 Adhesivo Para Etiquetas de botellas de vidrio.
N° 10 Adhesivo Para Etiquetas de botellas Pet.

4°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan., de acuerdo a los detalle de los Artículos 1 y 2 de la presente y Resolución.----------

5°. Disponer que las presentes compras, sean documentadas a través de un Contrato que deberán ser elaborados por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el representante legal de la firma **DROGUERIA TALQUIMICA S.A** y de la Firma ***AMIGO & ARDITI S.A*** ----------

6°. Encomendar a la Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Raquel Cabañas
Secretaria Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.